



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de la siguiente cláusula única:

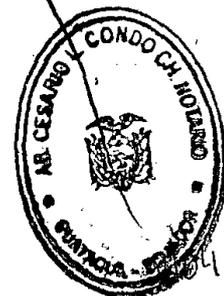
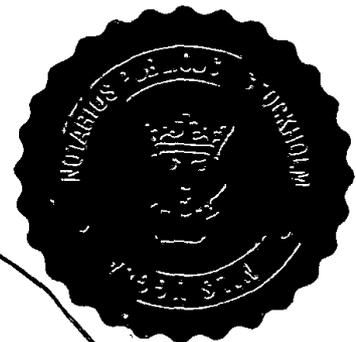
El suscrito, PER-OLOF JUHLIN, en mi calidad de Director Ejecutivo y en representación de SCANDINAVIAN CARE INVESTMENTS AB., compañía domiciliada en Estocolmo, Suecia, otorgo Poder Especial a la Doctora Patricia Isabel Martínez Neira, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que represente a la compañía en el Ecuador, a fin de que pueda contestar demandas y a nombre y en representación de SCANDINAVIAN CARE INVESTMENTS AB presente documentación sobre la compañía en la Superintendencia de Compañías del Ecuador y cumpla con las obligaciones que dicha compañía eventualmente contraiga en el futuro en Ecuador.

La Apoderada queda facultada para asistir a sesiones de Junta General de Socios de las compañías domiciliadas en Ecuador en las que SCANDINAVIAN CARE INVESTMENTS AB tenga acciones o participaciones sociales.

Este poder especial se lo confiere para un plazo de duración de tres años.

Per-Olof Juhlin  
Director General de  
SCANDINAVIAN CARE AB

El suscrito, NILS UGGLA, Notario Público de Estocolmo, Suecia, certifica que Per-Olof Verner Juhlin--- ha otorgado y firmado el documento que antecede.  
Derechos 200 :- Estocolmo,  
Coronas De oficio: 2014-03-18



DÓY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las dos Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-  
Guayaquil,

25 MAR 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario St. del Cantón  
Guayaquil